

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA **CELEBRADA POR EL EXCMO.** **AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE** **JUNIO DE 2007**

En Cartagena, siendo las trece horas del día veintinueve de junio de dos mil siete, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Álvarez, y con la asistencia de la Secretaria General del Pleno, D^a. María Inés Castillo Monreal, a fin de celebrar sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

ALCALDESA-PRESIDENTA

Excm. Sra. D^a Pilar Barreiro Álvarez
(Partido Popular).

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESION

PARTIDO POPULAR

Iltmo. Sr. D. Agustín Guillén Marco
Iltmo. Sr. D. José Vicente Angel Albaladejo Andreu.
Iltma. Sra. D^a M^a de los Angeles Palacios Sánchez.
D. Enrique Pérez Abellán
D. José Cabezos Navarro
D. Joaquín Segado Martínez
D.^a M^a Rosario Montero Rodríguez
D. Alonso Gómez López
D^a M^a Josefa Roca Gutiérrez
D. Nicolás Ángel Bernal
D. Javier Hilario Herrero Padrón
D. Antonio Calderón Rodríguez
D^a Florentina García Vargas
D^a Dolores Garcia Nieto.
D^a Josefa Maroto Gómez

PARTIDO SOCIALISTA

OBRERO ESPAÑOL

D^a Teresa Rosique Rodríguez

D. Francisco Martínez Muñoz

D. Ana Belén Castejón Hernández

D. Angel Rafael Martínez Lorente

D. Juan Luis Martínez Madrid

D^a. Caridad Rives Arcayna

D. Pedro Trujillo Hernández

D. José Manuel Torres Paisal

D^a Carmen Martínez Martínez

PARTIDO MOVIMIENTO

CIUDADANO

D. Luis García García Conesa

D. Antonio Mínguez Rubio

INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Francisco Javier Poyato Ariza

SECRETARIA GENERAL DEL

PLENO

D^a María Inés Castillo Monreal

ORDEN DEL DIA

1º. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 16 de junio actual.

2º. Dación de cuenta de constitución de los Grupos Políticos Municipales.

3º. Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia sobre:

- a) Designación de miembros de la Junta de Gobierno Local

- b) Designación de Tenientes de Alcalde
- c) Determinación del número, denominación y atribuciones de las Areas de Gobierno y Delegación de Competencias.
- d) Delegaciones de la Alcaldía-Presidencia en la Junta de Gobierno Local
- e) Periodicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno Local

4º. Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre creación y composición de las Comisiones del Pleno.

5º Propuesta conjunta de los Grupos Políticos Municipales sobre régimen de retribuciones, indemnizaciones y asignaciones a los miembros de la Corporación y a los Grupos Políticos.

6º Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre nombramiento de representantes de la Corporación en los órganos colegiados en que deba estar representada, así como en los organismos municipales.

1º. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO ACTUAL.

Sometida a votación el Acta de referencia fue aprobada por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

A continuación pide la palabra D. Francisco Martínez Muñoz, Concejale del Grupo Municipal Socialista, para formular una objeción a la forma de redacción del Acta a fin de que donde se indica que los concejales miembros de la Mesa D. Pedro Trujillo Hernández y D^a Ana Belén Castejón Hernández prestaron juramente, se recoja que prestaron promesa, al igual que respecto de los demás concejales que prometieron.

La Excm. Sra. Alcaldesa manifiesta que aunque cree que eso carece de relevancia se incorporará como una cuestión de matiz.

Recogida la observación de D. Francisco Martínez Muñoz, el apartado a que afecta queda redactado como sigue:

“Seguidamente prestan promesa los miembros de la Mesa D. Pedro Trujillo Hernández y D^a Ana Belén Castejón Hernández, y a continuación prestan juramente o promesa el resto de los concejales por el orden alfabético en que son nombrados por la Secretaria”.

2º. DACIÓN DE CUENTA DE CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Se dio cuenta por la Presidencia de escritos remitidos por los distintos Partidos Políticos que integran la Corporación informando de su constitución en Grupos Políticos Municipales, así como de sus Portavoces y Viceportavoces, y que son los siguientes:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

PORTAVOZ: D. Joaquín Segado Martínez

VICEPORTAVOZ: D. José Vicente Albaladejo Andreu

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA

PORTAVOZ D. Juan Luis Martínez Madrid

GRUPO MUNICIPAL DEL MOVIMIENTO CIUDADANO

PORTAVOZ: D. Luis Carlos García Conesa

La Excm. Corporación Municipal queda enterada.

3º. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE:

a) DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

“ DECRETO.- En Cartagena, a dieciocho de junio de dos mil siete.

De conformidad con las facultades que me confiere el artículo 126.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 10 del Reglamento de Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, aprobado definitivamente en sesión plenaria de 1 de junio de 2006 y publicado en el BORM nº 196 de 25 de agosto de 2006., por el presente dispongo:

Nombrar a los señores Concejales que a continuación se relacionan para que integren, bajo mi Presidencia, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento:

D. AGUSTÍN GUILLÉN MARCO.
D. JOSÉ VICENTE ANGEL ALBALADEJO ANDREU
D^a M^a ÁNGELES PALACIOS SÁNCHEZ
D. ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN
D. JOSÉ CABEZOS NAVARRO
D. JOAQUIN SEGADO MARTÍNEZ
D^a. MARÍA ROSARIO MONTERO RODRÍGUEZ
D. NICOLÁS ÁNGEL BERNAL
D. ANTONIO CALDERÓN RODRÍGUEZ

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, notificándose personalmente a los interesados, requiriéndoles su aceptación, así como a los demás afectados por esta Resolución, y se hará la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Lo mandó y firma la Excma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, ante mi, el Director de la Oficina del Gobierno Municipal, de lo cual doy fe.”

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

b) DESIGNACIÓN DE TENIENTES DE ALCALDE

“DECRETO.- En Cartagena, a dieciocho de junio de dos mil siete.

Visto lo dispuesto en los artículos 124.4 y 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 15 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, aprobado definitivamente en sesión plenaria de 1 de junio de 2006, publicado en el BORM nº 196 de 25 de agosto de 2006, por el presente dispongo:

Nombrar Tenientes de Alcalde que deberán sustituirme por su orden en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para desempeñar las funciones de Alcaldesa, con expresa delegación de todas las que son propias del cargo en tales eventos, a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

Primer Teniente de Alcalde: D. Agustín Guillén Marco.

Segundo Teniente de Alcalde: D. José Vicente Angel Albaladejo Andreu

Tercer Teniente de Alcalde: D^a M^a Ángeles Palacios Sánchez

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, notificándose personalmente a los interesados, requiriéndoles su aceptación, así como a los demás afectados por esta Resolución, y se hará la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Lo mandó y firma la Excmo. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, ante mi, el Director de la Oficina de Gobierno Municipal, que doy fe.”

La Excmo. Corporación Municipal queda enterada.

c) DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, DENOMINACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

“DECRETO.- En Cartagena, a dieciocho de junio de dos mil siete.

Constituida la Corporación en sesión pública celebrada el pasado sábado, dieciséis de junio, realizados los nombramientos de Tenientes de Alcalde, y Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local por Decreto de esta misma fecha, procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena y 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local determinar el número, denominación y atribuciones de las Áreas de Gobierno, y en su virtud,

DISPONGO:

PRIMERO.- La Administración Municipal se estructura en las siguientes Áreas de Gobierno:

- 1º Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, cuyo titular es el Concejal Delegado de Área Don Agustín Guillén Marco.
- 2º Área de Gobierno de Infraestructuras, Obras y Proyectos, cuyo titular es el Concejal Delegado de Área Don José Vicente Angel Albaladejo Andreu.

- 3º Area de Gobierno de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación, cuyo titular es la Concejal Delegada de Area Doña María Angeles Palacios Sánchez.
- 4º Area de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Servicios, cuyo titular es el Concejal Delegado de Area Don Enrique Pérez Abellán.
- 5º Area de Gobierno de Cultura y Festejos, cuyo titular es el Concejal Delegado de Area Don José Cabezos Navarro.
- 6º Area de Gobierno de Desarrollo Sostenible y Sociedad de la Información, cuyo titular es el Concejal Delegado de Area Don Joaquín Segado Martínez.
- 7º Area de Gobierno de Atención Social, cuyo titular es el Concejal Delegado de Area Don Antonio Calderón Rodríguez.
- 8º Area de Gobierno de Turismo Patrimonio Arqueológico y Mujer, cuyo titular es la Concejal Delegada de Area Doña María del Rosario Montero Rodríguez.
- 9º Area de Gobierno de Descentralización y Sanidad, cuyo titular es el Concejal Delegado de Area Don Nicolás Angel Bernal.

Las funciones de los Concejales Delegados de Area son las descritas en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, sin perjuicio de las competencias que se les deleguen.

SEGUNDO.- AREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA

1º. Integran el ámbito de actuación del Área de Urbanismo las materias de ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, vivienda, Patrimonio Municipal del Suelo y Asuntos Europeos.

2º. Se delegan en el titular del Área, en relación con las materias que integran su ámbito de actuación, las siguientes competencias:

- Representar al Ayuntamiento en sus relaciones externas, salvo cuando haya de intervenir una Autoridad del Estado, de las Comunidades Autónomas o

Alcaldes de otros municipios.

- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento.
- Dictar decretos e instrucciones.
- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas de competencia de la Alcaldía.

3º. Se adscribe al Area el siguiente organismo:

GERENCIA DE URBANISMO

TERCERO.- AREA DE GOBIERNO DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y PROYECTOS

1º. Integran el ámbito de actuación del Area de Infraestructuras las materias de obras, vías públicas urbanas e interurbanas, caminos y vías rurales, y servicios de abastecimiento de aguas, alcantarillado, limpieza de pozos ciegos, tratamiento y depuración de aguas residuales

2º. Se delegan en el titular del Área, en relación con las materias que integran su ámbito de actuación, las siguientes competencias:

- Representar al Ayuntamiento en sus relaciones externas, salvo cuando haya de intervenir una Autoridad del Estado, de las Comunidades Autónomas o Alcaldes de otros municipios.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento.
- Dictar decretos e instrucciones.
- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas de competencia de la Alcaldía.
- El ejercicio de la potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares cuando una norma con rango de Ley la atribuya expresamente al Alcalde.

3º. Se adscribe al Area el siguiente organismo:

INSTITUTO DE SERVICIOS DE LA ZONA DEL MAR MENOR.

CUARTO.- AREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PERSONAL, RÉGIMEN GENERAL Y CONTRATACIÓN

1º. Integran el ámbito de actuación del Area las materias de ingresos, tributos, operaciones de crédito, presupuestos, gastos, tesorería, contabilidad, control y fiscalización, patrimonio, y contratación, recursos humanos, organización y procedimientos, protección de datos de carácter personal, estadística, padrón municipal, y elecciones,.

2º. Se delegan en el titular del Área, en relación con las materias que integran su ámbito de actuación, las siguientes competencias:

- Representar al Ayuntamiento en sus relaciones externas, salvo cuando haya de intervenir una Autoridad del Estado, de las Comunidades Autónomas o Alcades de otros municipios.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento.
- Dictar decretos e instrucciones.
- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas de competencia de la Alcaldía.
- El ejercicio de la potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares cuando una norma con rango de Ley la atribuya expresamente al Alcalde.
- La autorización y disposición de los gastos competencia de la Alcaldía.
- El reconocimiento y liquidación de los compromisos de gasto.
- La ordenación de pagos.
- La confección del Presupuesto General y de las Cuentas.

- La rendición de las cuentas aprobadas por el Pleno.
- La aprobación del Plan de Tesorería.
- La superior dirección del personal al servicio de la Administración Municipal.

3º. Del Area de Hacienda dependen el Secretario General del Pleno, el Director de la Oficina del Gobierno Municipal y la Asesoría Jurídica, el Órgano de Tesorería y Contabilidad, el Órgano de Gestión Presupuestaria, el Órgano de Gestión Tributaria y el Órgano de control y fiscalización interna.

4º. Se adscribe al Area el siguiente organismo:

ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN RECAUDATORIA.

QUINTO.- AREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, VIA PÚBLICA Y SERVICIOS

1º. Integran el ámbito de actuación del Area de Interior y Seguridad Ciudadana las materias de protección civil, servicio de extinción de incendios, Policía Municipal, tráfico y seguridad vial, utilización de las vías y terrenos de uso público, venta fuera de establecimientos comerciales permanentes, publicidad exterior, mendicidad y seguridad pública, espectáculos públicos y actividades recreativas, equipamientos y mobiliario urbano, parques y jardines, alumbrado público, limpieza de vía pública, recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos, parque móvil municipal, almacenes municipales, comunicaciones y responsabilidad patrimonial.

2º. Se delegan en el titular del Área, en relación con las materias que integran su ámbito de actuación, las siguientes competencias:

- Representar al Ayuntamiento en sus relaciones externas, salvo cuando haya de intervenir una Autoridad del Estado, de las Comunidades Autónomas o Alcaldes de otros municipios.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento.
- Dictar decretos e instrucciones.

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas de competencia de la Alcaldía.
- El ejercicio de la potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares cuando una norma con rango de Ley la atribuya expresamente al Alcalde.

SEXTO.- AREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y FESTEJOS.

1º. Integran el ámbito de actuación del Area las materias de museos, exposiciones, archivos, bibliotecas, actividades e instalaciones culturales, festejos, actividades e instalaciones deportivas, juventud, comercio y empleo.

2º. Se delegan en el titular del Área, en relación con las materias que integran su ámbito de actuación, las siguientes competencias:

- Representar al Ayuntamiento en sus relaciones externas, salvo cuando haya de intervenir una Autoridad del Estado, de las Comunidades Autónomas o Alcaldes de otros municipios.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento.
- Dictar decretos e instrucciones.
- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas de competencia de la Alcaldía.
- El ejercicio de la potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares cuando una norma con rango de Ley la atribuya expresamente al Alcalde.

3º. Bajo la superior dirección del Concejal Delegado del Area actuarán la Concejal Delegada de Festejos, Doña Florentina García Vargas, el Concejal Delegado de Juventud, Comercio y Empleo D. Javier Herrero Padrón, y el Concejal Delegado de Deportes, D. Alonso Gómez López, con las funciones que aquel les asigne de entre las relacionadas en el artículo 22 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, en relación con las materias que dan nombre a su Delegación.

4º. Se adscriben al Area los siguientes organismos:

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD POPULAR DE CARTAGENA

PATRONATO MUNICIPAL CARMEN CONDE-ANTONIO OLIVER

AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO

SEPTIMO.- AREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

1º. El ámbito objetivo de actuación del Area lo constituyen las materias de Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Fomento de la Sociedad de la Información, desarrollo industrial, transportes, contaminación atmosférica y acústica, vigilancia y control de actividades potencialmente contaminantes, información ambiental, participación ciudadana en la protección del medio ambiente, corrección y sanción ambiental.

2º. Se delegan en el titular del Área, en relación con las materias que integran su ámbito de actuación, las siguientes competencias:

- Representar al Ayuntamiento en sus relaciones externas, salvo cuando haya de intervenir una Autoridad del Estado, de las Comunidades Autónomas o Alcaldes de otros municipios.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento.
- Dictar decretos e instrucciones.
- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas de competencia de la Alcaldía.

- El ejercicio de la potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares cuando una norma con rango de Ley la atribuya expresamente al Alcalde
- La Resolución de los procedimientos de calificación ambiental y autorizar la puesta en marcha y funcionamiento de las actividades calificadas

OCTAVO.- ÁREA DE GOBIERNO DE ATENCIÓN SOCIAL

1º. Integran el ámbito de actuación del Area de Asuntos Sociales las materias de Servicios Sociales de Atención Primaria: Información, Valoración y Asesoramiento, Atención en el medio familiar y comunitario, Inserción Social, Promoción y

Cooperación Social; Servicios Sociales Especializados: Familia e Infancia, Personas Mayores; Personas con Discapacidad; Inmigrantes y Minorías Étnicas y Personas en situación de emergencia, riesgo o exclusión social; drogodependencias.

2º. Se delegan en el titular del Área, en relación con las materias que integran su ámbito de actuación, las siguientes competencias:

- Representar al Ayuntamiento en sus relaciones externas, salvo cuando haya de intervenir una Autoridad del Estado, de las Comunidades Autónomas o Alcaldes de otros municipios.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento.
- Dictar decretos e instrucciones.
- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas de competencia de la Alcaldía.
- El ejercicio de la potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares cuando una norma con rango de Ley la atribuya expresamente al Alcalde.

4º. Se adscriben al Área los siguientes organismos:

INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES
FUNDACIÓN RIFA BENÉFICA CASA DEL NIÑO

NOVENO.- ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MUJER

1º. Integran el ámbito de actuación del Área las materias de patrimonio histórico artístico, Turismo, Mujer, participación en la programación educativa y en los órganos de gestión de los centros docentes públicos, educación para la salud escolar, centros docentes públicos, vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, servicio de reeducación de logopedia y psicomotricidad, y otras actividades complementarias de las desarrolladas por las Administraciones Públicas en las materias que se cita.

2º. Se delegan en el titular del Área, en relación con las materias que integran su ámbito de actuación, las siguientes competencias:

- Representar al Ayuntamiento en sus relaciones externas, salvo cuando haya de intervenir una Autoridad del Estado, de las Comunidades Autónomas o Alcaldes de otros municipios.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento.
- Dictar decretos e instrucciones.
- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas de competencia de la Alcaldía.
- El ejercicio de la potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares, cuando una norma con rango de Ley la atribuya expresamente al Alcalde.

3º. Bajo la superior dirección de la Concejal Delegada del Area actuarán la Concejal Delegada de Educación, Doña Josefa Maroto Gómez, con las funciones que este le asigne de entre las relacionadas en el artículo 22 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, en relación con las materias que dan nombre a su Delegación.

4º. Se adscribe al Area el siguiente organismo:

PATRONATO DE GUARDERÍAS INFANTILES

DÉCIMO.- AREA DE GOBIERNO DE DESCENTRALIZACIÓN Y SANIDAD.

1º. Integran el Area de Gobierno las materias de Fomento del Asociacionismo, Impulso y desarrollo de la Participación Ciudadana, Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas, Centros y locales sociales, Oficinas de Información Municipal, Coordinación de Distritos y relaciones con órganos centrales del Ayuntamiento, información protección y defensa de consumidores y usuarios, protección y defensa de animales de compañía, desinfección, desinsectación y desratización, control sanitario de la distribución y suministro de alimentos, bebidas y demás productos, directa o indirectamente relacionados con el uso o consumo humanos, así como de los medios de transporte, control sanitario de cementerios y

policía sanitaria mortuoria, participación en la gestión de la atención primaria de la salud.

2º. Se delegan en el titular del Área, en relación con las materias que integran su ámbito de actuación, las siguientes competencias:

- Representar al Ayuntamiento en sus relaciones externas, salvo cuando haya de intervenir una Autoridad del Estado, de las Comunidades Autónomas o Alcaldes de otros municipios.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento.
- Dictar decretos e instrucciones.
- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas de competencia de la Alcaldía.
- El ejercicio de la potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares cuando una norma con rango de Ley la atribuya expresamente al Alcalde.
- Dictar las Resoluciones de inscripción y baja en el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas.
- Convocar y presidir la celebración de Audiencias Públicas.
- Convocar y presidir la Comisión de Participación Ciudadana.
- El control de legalidad y la revisión, incluso de oficio, de los actos que dicten los Presidentes de los Distritos.

3º. Bajo la superior dirección del Concejal Delegado del Area actuará la Concejal Delegada de Consumo, Doña María Dolores García Nieto, con las funciones que este le asigne de entre las relacionadas en el artículo 22 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, en relación con las materias que dan nombre a su Delegación.

4º. Del Area de Participación Ciudadana dependen los **Distritos**, regulados en el Capítulo II del Título VI del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales, cuyos Presidentes se designan a continuación:

- D. Joaquín Segado Martínez, Presidente del Distrito nº 1. Integrado por Perín, Los Puertos, Campo Nubla, La Magdalena y Canteras.
- D. Nicolás Angel Bernal, Presidente del Distrito nº 2. Integrado por La Aljorra, El Albuñón, Pozo Estrecho, Miranda y Santa Ana.
- Dª. María José Roca Gutiérrez, Presidenta del Distrito nº 3. Integrado por El Plan y San

Félix.

- D. María Dolores García Nieto, Presidenta del Distrito nº4. Integrado por San Antonio Abad y Casco ciudad.
- D. María Dolores García Nieto, Presidenta del Distrito nº 5. Integrado por El Hondón, Alumbres, Escombreras y Santa Lucía.
- D. Javier Herrero Padrón Presidente del Distrito nº 6. Integrado por El Lentiscar y La Palma
- D. Nicolás Angel Bernal, Presidenta del Distrito nº 7. Integrado por El Algar, El Beal y El Rincón de San Ginés

Son funciones de los Concejales Presidentes de Distrito, de acuerdo con el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales, limitadas al ámbito territorial del mismo:

- Convocar y Presidir las sesiones de la Comisión de Coordinación de Juntas
- Nombrar Secretarios de las Juntas Vecinales de entre funcionarios del Ayuntamiento de Cartagena.
- Suspender los actos y acuerdos de los órganos de las Juntas que infrinjan el ordenamiento jurídico.
- Solicitar la convocatoria de sesión extraordinaria de los Plenos de las Juntas.
- Incluir asuntos en el Orden del Día de las sesiones ordinarias de los Plenos de las Juntas.
- Representar al Distrito ante los órganos centrales del Ayuntamiento
- Vigilar el funcionamiento de los servicios públicos gestionados en el Distrito.

Por delegación de esta Alcaldía los Concejales Presidentes de Distrito ejercerán, en su ámbito territorial las siguientes competencias:

- Dictar instrucciones para el correcto funcionamiento de los servicios del Distrito.
- Revisar, incluso de oficio, los actos y acuerdos de los órganos de las Juntas Vecinales.

UNDÉCIMO.- RÉGIMEN DE LAS DELEGACIONES QUE SE OTORGAN

Las competencias delegadas en los Concejales Delegados de Área, y Presidentes de Distrito, incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, la resolución de los recursos de reposición y las reclamaciones previas a la vía judicial civil y laboral que se interpongan frente a los mismos.

Cuantos actos y resoluciones se adopten en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del presente Decreto, deberán hacer expresa constancia de esta circunstancia, mediante la mención de esta resolución y su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

DUODÉCIMO.- RÉGIMEN DE SUPLENCIAS

Los titulares de los órganos previstos en el presente Decreto serán suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien se indica a continuación.

1. El Concejal Delegado del Area Urbanismo y Vivienda Don Agustín Guillén Marco por Don José Vicente Angel Albaladejo Andreu y, en su defecto, por Doña María Angeles Palacios Sánchez.
2. El Concejal Delegado del Area Infraestructuras, Obras y Proyectos Don José Vicente Angel Albaladejo Andreu, por Doña María Angeles Palacios Sánchez y, en su defecto, por Don Enrique Pérez Abellán.
3. La Concejal Delegada del Area Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación Doña María Angeles Palacios Sánchez por Don Agustín Guillén Marco y, en su defecto, por Don José Vicente Angel Albaladejo Andreu .
4. El Concejal Delegado del Area de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Servicios, Don Enrique Pérez Abellán, por Don José Vicente Angel Albaladejo Andreu y, en su defecto, por Doña María Angeles Palacios Sánchez.
5. El Concejal Delegado del Area Gobierno de Cultura y Festejos, Don José Cabezos Navarro por Don Alonso Gómez López y, en su defecto, por Doña Florentina García Vargas.
6. El Concejal Delegado del Area de Gobierno de Desarrollo Sostenible y Sociedad de la Información Don Joaquín Segado Martínez, por Don José Cabezos Navarro y, en su defecto por Doña Rosario Montero Rodríguez.
7. El Concejal Delegado del Area de Gobierno de Atención Social Don Antonio Calderón Rodríguez, por Doña Rosario Montero Rodríguez y, en su defecto, por Don Enrique Pérez Abellán.

8. La Concejal Delegada del Area de Gobierno de Turismo, Patrimonio Arqueológico y Mujer Doña María del Rosario Montero Rodríguez por Don José Cabezos Navarro y, en su defecto, por Don Antonio Calderón Rodríguez.
9. El Concejal Delegado del Area Gobierno de Descentralización y Sanidad, Don Nicolás Angel Bernal por Don Joaquín Segado Martínez y, en su defecto por Doña María Dolores García Nieto.
10. Los Presidentes de Distrito se suplirán en primer lugar por Don Nicolás Angel Bernal, en su defecto por Don Joaquín Segado Martínez, y en defecto de este último por Don Javier Herrero Padrón.

DÉCIMOTERCERO.- ENTRADA EN VIGOR

La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Así lo manda y firma la Excm. Sra. D^a Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, ante mí, el Director de la Oficina del Gobierno Municipal, que certifico.”

La Excm. Corporación Municipal queda enterada.

d) DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

“DECRETO.- En Cartagena a 18 de junio de 2007.

El artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local contempla la posibilidad para el Alcalde de delegar, mediante Decreto, las competencias que le atribuye en la Junta de Gobierno Local, y demás órganos municipales, con las excepciones y limitaciones que establece, como son las relativas al señalamiento de las directrices generales de la acción de gobierno municipal, al aseguramiento de su continuidad y a la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, que exclusivamente puede delegar en Junta de Gobierno, en concordancia con el carácter de órgano colaborador de la Alcaldía, ejecutivo y de administración con que la Ley lo configura.

De otra parte, el artículo 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Cartagena destinado a regular la Estructura de las Áreas de Gobierno, dispone lo siguiente:

1. Para ejercer las competencias y desarrollar las funciones de gobierno y administración que les correspondan, las Áreas de Gobierno, en las que podrá existir uno o más Coordinadores y contar con Direcciones Generales u órganos similares, podrán organizarse en Servicios, Departamentos, y otras unidades inferiores o asimiladas.

Estas unidades administrativas también podrán depender directamente de los Concejales Delegados de Área y de los Concejales Delegados y Coordinadores y Directores, si existieran.

2. El establecimiento y número de los citados Servicios, Departamentos y unidades, se realizará por resolución de la Alcaldía o de la Junta de Gobierno Local, y deberá tener su reflejo en la relación de puestos de trabajo.

En su virtud, de conformidad con las previsiones del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Cartagena, aprobado definitivamente en sesión plenaria de 1 de junio de 2006 y publicado en el BORM nº 195 de 24 de agosto de 2006,

DISPONGO:

PRIMERO.- COMPETENCIAS QUE SE DELEGAN.

Sin perjuicio de la facultad de dirigir la política, el gobierno y la administración municipal reservadas a la Alcaldía, y de la competencia del Pleno en cuanto a la determinación, mediante Reglamento Orgánico, de los niveles esenciales de la organización municipal, delegar en la Junta de Gobierno Local, las siguientes atribuciones:

- Establecer directrices generales de la acción de gobierno municipal asegurando su continuidad.
- Establecer la organización y estructura de los niveles complementarios de la administración municipal ejecutiva entendiendo por tales los Servicios, Departamentos, y otras unidades inferiores o asimiladas.
- Iniciar y resolver los procedimientos de revisión de oficio de los actos dictados por los órganos que ejercen competencias por delegación de la Alcaldía.

SEGUNDO.- RÉGIMEN DE LAS COMPETENCIAS QUE SE DELEGAN.

Las competencias delegadas incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos

que afecten a terceros y la resolución de los recursos de reposición que se interpongan frente a los mismos.

Cuantos acuerdos se adopten en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del presente Decreto, deberán hacer expresa constancia de esta circunstancia, mediante la mención de esta resolución y su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

TERCERO.- ENTRADA EN VIGOR

El presente Decreto surtirá efecto desde el día de su firma sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Así lo manda y firma la Excm. Sra. D^a Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, ante mí, el Director de la Oficina del Gobierno Municipal, que certifico.”

La Excm. Corporación Municipal queda enterada.

e) PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se da cuenta por la Sra. Alcaldesa que en Junta de Gobierno Local de 20 de junio actual se estableció que las sesiones de la misma, al igual que en el mandato anterior, se celebrarán los viernes, cada quince días.

La Excm. Corporación Municipal queda enterada.

4º. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DEL PLENO.

“Al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Tras las elecciones celebradas el pasado día 27 de mayo se ha modificado sustancialmente la composición del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, transformación que comporta la necesidad de revisar el número y composición de los Órganos complementarios de la Corporación y, entre ellos, el de las Comisiones Informativas que establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En su virtud, visto lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena aprobado definitivamente en sesión plenaria de 1 de junio de 2006 y publicado en el BORM nº 195 de 24 de agosto de 2006, tengo el honor de someter al Pleno la

siguiente propuesta:

PRIMERO.- Declarar disueltas las Comisiones Informativas constituidas por la anterior Corporación y crear las que a continuación se citan con el ámbito de conocimiento que para cada una de ellas se establece:

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR

Se someterán a su dictamen los asuntos relativos a la hacienda municipal, contratación de obras, servicios y suministros, compras y almacenes municipales, actividades económicas de promoción municipal, fomento de las actividades industriales y agrícolas, régimen general del Ayuntamiento, personal, patrimonio, policía local, tráfico y ordenación vial, servicio contraincendios educación, formación y reciclaje de adultos, cultura, museos, fiestas populares, deporte, asuntos sociales, juventud, mujer, relaciones vecinales, vivienda y, en general, todos los afines o conexos con los que se citan, que deban ser resueltos por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

Se someterán a su dictamen los asuntos relativos a urbanismo, obras públicas, sanidad, medio ambiente, servicios y alcantarillado, parques, jardines y ornatos, aguas, alumbrado público, limpieza y tratamiento de residuos sólidos, taxis, parque móvil y transportes y, en general, todos los afines o conexos con los que se citan, que deban ser resueltos competencialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

Corresponde a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, supervisar la actividad de la Administración Municipal y dar cuenta al Pleno, mediante un informe anual, de las quejas presentadas y de las deficiencias observadas en el funcionamiento de los Servicios Municipales, con especificación de las sugerencias o recomendaciones no admitidas por la Administración Municipal elaborados por la Unidad Técnica y Administrativa y con el visto bueno de la Comisión. No obstante, también podrán realizarse informes extraordinarios cuando la gravedad o la urgencia de los hechos lo aconsejen.

SEGUNDO. La COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS creada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 22 de julio de 1985 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, continuará funcionando si bien con la composición resultante del acuerdo que se adopte en relación con la

presente propuesta.

TERCERO.- A los efectos de lo que dispone el artículo 36 del Reglamento Orgánico del Pleno, y consultados los portavoces de los distintos grupos políticos constituidos en el seno de la Corporación, se propone que cada una de las Comisiones Informativas esté compuesta por siete miembros, de los cuales, cuatro serán del Grupo Popular, dos del Grupo Socialista, y uno del Grupo Movimiento Ciudadano.

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma por cada Grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz respectivo, salvo que en el mismo Pleno que conoce de esta propuesta queden ya determinados los señores Concejales que han de adscribirse a cada Comisión por su correspondiente Grupo.

CUARTO.- Sin perjuicio de las facultades que el artículo 38 del Reglamento Orgánico del Pleno confiere a cada una de las Comisiones para determinar la periodicidad de celebración de sus sesiones plenarias y para la convocatoria de sesiones extraordinarias o urgentes, los Presidentes de todas las Comisiones determinarán, de común acuerdo, la fecha y hora de celebración de cada sesión a fin de procurar que puedan asistir todos los miembros adscritos a aquéllas.

Lo que tengo el honor de elevar a la consideración del Excmo. Ayuntamiento que resolverá lo que sea procedente.

Cartagena, a 26 de junio de 2007.= LA ALCALDESA.= Firmado y rubricado, Pilar Barreiro Álvarez.”

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

Se dio cuenta a continuación por la Sra. Alcaldesa de la designación de Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones Informativas creadas, que son los siguientes:

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR

PRESIDENTE EFECTIVO: D. José Cabezos Navarro (PP)

VICEPRESIDENTE: D. Enrique Pérez Abellán (PP)

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO

E INFRAESTRUCTURAS

PRESIDENTE EFECTIVO: D. Agustín Guillén Marco (PP)

VICEPRESIDENTE: D. José Vicente Albaladejo Andreu (PP)

COMISION ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

PRESIDENTE EFECTIVO: D. Nicolás Angel Bernal (PP)

VICEPRESIDENTE: D. Joaquín Segado Martínez (PP)

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS

PRESIDENTE EFECTIVO: D. Juan Luis Martínez Madrid (PSOE)

VICEPRESIDENTE: D. José Cabezos Navarro (PP)

Una vez que por los distintos Grupos Políticos se han designado a sus vocales y suplentes, las Comisiones Informativas creadas quedan de la siguiente forma:

COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR

PRESIDENTE EFECTIVO: D. José Cabezos Navarro (PP)

VICEPRESIDENTE: D. Enrique Pérez Abellán (PP)

VOCALES TITULARES GRUPO POPULAR:

D^a. M^a Rosario Montero Rodríguez

D. Alonso Gómez López.

VOCALES SUPLENTE GRUPO POPULAR:

D. Antonio Calderón Rodríguez
D^a María Dolores García Nieto

VOCALES TITULARES GRUPO SOCIALISTA:

D. Angel Rafael Martínez Lorente
D. Francisco Martínez Muñoz

VOCALES SUPLENTE GRUPO SOCIALISTA:

D^a. Carmen Martínez Martínez
D^a Caridad Rives Arcayna

VOCAL TITULAR DEL GRUPO MOVIMIENTO CIUDADANO

D. Luis-Carlos García Conesa

VOCAL SUPLENTE DEL GRUPO MOVIMIENTO CIUDADANO

1. Antonio Mínguez Rubio
- 2.

**COMISION INFORMATIVA URBANISMO E
INFRAESTRUCTURAS**

PRESIDENTE EFECTIVO: D. Agustín Guillén Marco (PP)

VICEPRESIDENTE: D. José Vicente Albaladejo Andreu (PP)

VOCALES TITULARES GRUPO POPULAR:

D. Nicolás Ángel Bernal
D. Joaquín Segado Martínez

VOCALES SUPLENTE GRUPO POPULAR:

D. M^a Josefa Roca Gutiérrez

D. M^a Josefa Maroto Gómez

VOCALES TITULARES GRUPO SOCIALISTA:

D. Juan Luis Martínez Madrid

D. Ana Belén Castejón Hernández

VOCALES SUPLENTES GRUPO SOCIALISTA:

D^a Pedro Trujillo Hernández

D. Francisco Martínez Muñoz

VOCAL TITULAR GRUPO MOVIMIENTO CIUDADANO

D. Luis-Carlos García Conesa

VOCAL SUPLENTE DEL GRUPO MOVIMIENTO CIUDADANO

D. Antonio Mínguez Rubio

COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

PRESIDENTE EFECTIVO: D. Nicolás Angel Bernal (PP)

VICEPRESIDENTE: D. Joaquín Segado Martínez (PP)

VOCALES TITULARES GRUPO POPULAR:

D. Javier Herrero Padrón

D^a.M^a Dolores García Nieto

VOCALES SUPLENTES GRUPO POPULAR:

D. Antonio Calderón Rodríguez

D^a. María José Gracia Nieto

VOCALES TITULARES GRUPO SOCIALISTA:

D. Francisco Martínez Muñoz
D. Pedro Trujillo Hernández

VOCALES SUPLENTE GRUPO SOCIALISTA:

D^a Ana Belén Castejón Hernández
D. Angel Rafael Martínez Lorente

VOCAL TITULAR DEL GRUPO MOVIMIENTO CIUDADANO

D. Luis-Carlos García Conesa

VOCAL SUPLENTE DEL GRUPO MOVIMIENTO CIUDADANO-.

D. Antonio Mínguez Rubio

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS

PRESIDENTE EFECTIVO: D. Angel Rafael Martínez Lorente (PSOE)

VICEPRESIDENTE: D. José Cabezos Navarro (PP)

VOCALES TITULARES GRUPO POPULAR:

D. José-Vicente Albaladejo Andreu
D. Alonso Gómez López

VOCALES SUPLENTE GRUPO POPULAR:

D. M^a Dolores García Nieto
D. Nicolás Ángel Bernal

VOCALES TITULARES GRUPO SOCIALISTA:

D. Francisco Martínez Muñoz

D^a Caridad Rives Arcayna

VOCALES SUPLENTE GRUPO SOCIALISTA:

D^a. Carmen Martínez Martínez

D^a Ana Belén Castejón Hernández

VOCAL TITULAR DEL GRUPO MOVIMIENTO CIUDADANO

D. Luis-Carlos García Conesa

VOCAL SUPLENTE DEL GRUPO MOVIMIENTO CIUDADANO:

D. Antonio Mínguez Rubio

5º PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES SOBRE RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES, INDEMNIZACIONES Y ASIGNACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y A LOS GRUPOS POLÍTICOS.

“Constituida la Corporación Municipal, tras la celebración de las Elecciones Municipales del pasado 27 de Mayo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, procede determinar por el Pleno de la Corporación el régimen de asignaciones de los miembros de la misma, en cuanto a retribuciones, indemnizaciones y asignaciones, con cargo al Presupuesto Municipal.

Ajustados que han sido ahora los cambios organizativos que una nueva Corporación implica y perfiladas las competencias de los distintos Sres. Concejales y su participación en los distintos Órganos en los que se necesita representación municipal tales que: Organismos Autónomos, Institutos, Patronatos, Consejos de Administración de Sociedades, etc. así como el régimen de asignaciones a la nueva Corporación Municipal, por la presente se

PROPONE:

PRIMERO:

Respecto del **RÉGIMEN DE ASIGNACIONES A LOS MIEMBROS DE LA**

CORPORACIÓN:

1. A la **Itma. Sra. Alcaldesa-Presidenta**, en concepto de retribución por el desempeño de su cargo en régimen de dedicación exclusiva, una retribución anual equivalente a la establecida para el Cargo de Consejero de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, distribuida en doce mensualidades con dos pagas extraordinarias.
2. A los **Sres. Concejales Delegados de Area** que desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, una retribución anual equivalente a la aprobada para el Secretario General de la Comunidad Autónoma, distribuida en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.
3. A los **Sres. Concejales Delegados** que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, una retribución anual, equivalente a la de un funcionario de la Corporación Municipal, del grupo A, nivel de complemento de destino 29, y complemento específico el más alto de los que corresponda al indicado nivel, distribuida en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.
4. A los **Sres. Concejales Portavoces de los distintos Grupos Políticos de oposición** que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, una retribución anual equivalente a la aprobada para el Secretario General de la Comunidad Autónoma, distribuida en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.
5. Al resto de los **Sres. Concejales de los Grupos Políticos Municipales**, unas asistencias por la concurrencia a las sesiones de órganos colegiados, de 14.082 euros, distribuidos en doce mensualidades.

Además de lo anterior, los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y tengan la condición de funcionario público de otras Administraciones, percibirán los trienios perfeccionados que les correspondan.

Igualmente, a quienes desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social u otro especial que les corresponda (MUFACE, etc), asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales procedentes.

Asimismo, los efectos administrativos de la presente propuesta, lo serán desde el día 16 de junio de 2007

Las retribuciones y asignaciones a los miembros de la Corporación, y salvo acuerdo Plenario expreso en otro sentido, tendrán las subidas porcentuales que para cada ejercicio determina la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal del sector público.

SEGUNDO:

Respecto de **LAS ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES**, para

gastos de funcionamiento, que se libren anualmente para cada grupo municipal las siguientes cantidades:

Grupo Municipal Popular 60.101,21 euros

Para el Grupo Municipal Socialista 54.091,09 euros

Para el Grupo de Movimiento Ciudadano 18.631,18 euros

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 27 de junio de 2007.= Firmado y rubricado: Joaquín Segado Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Popular.= Luis Carlos García Conesa.= Portavoz del Grupo Municipal Movimiento Ciudadano.”

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por DIECISIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Movimiento Ciudadano) y NUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista).

6º PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS EN QUE DEBA ESTAR REPRESENTADA, ASÍ COMO EN LOS ORGANISMOS MUNICIPALES.

“Al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

El artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales determina que dentro de los treinta días siguientes a la sesión constitutiva del Excmo. Ayuntamiento se deberá convocar a la Corporación al objeto, entre otros, de proceder al nombramiento de representantes en órganos colegiados en que debe estar representada.

Este nombramiento comporta, evidentemente, la remoción de las personas en su día designadas para representar al Excmo. Ayuntamiento en los aludidos órganos colegiados.

En su virtud, por el presente vengo en proponer a la Excma. Corporación:

Primero.- La revocación de los nombramientos de representantes del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en organismos tanto municipales como ajenos al Excmo. Ayuntamiento conferidos por la anterior Corporación.

Segundo.- Que se designen como representantes del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en los

organismos que se señalan a los señores que se citan a continuación.

ORGANISMOS COLEGIADOS CON REPRESENTACION MUNICIPAL

MANCOMUNIDAD CANALES DEL TAIBILLA

Representante nato: Excma.Sra. Alcaldesa D^a Pilar Barreiro Álvarez

Suplente: D. José Vicente Albaladejo Andreu

AUTORIDAD PORTUARIA (CONSEJO DE NAVEGACION Y PUERTOS)

Excma. Sra. Alcaldesa D^a Pilar Barreiro Álvarez

D. Agustín Guillén Marco

D. José Vicente Albaladejo Andreu

CONSORCIO DEL DEPÓSITO FRANCO

Excma. Sra. Alcaldesa D^a Pilar Barreiro Álvarez

D. José Vicente Albaladejo Andreu

JUNTA DE COFRADÍAS

Excma. Sra. Alcaldesa D^a Pilar Barreiro Álvarez

CRUZ ROJA (COMITÉ LOCAL)

D. Nicolás Ángel Bernal

D. Antonio Calderón Rodríguez

CONSEJO ASESOR REGIONAL DE PRECIOS

D. José Cabezos Navarro

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL

D. Antonio Calderón Rodríguez

JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN "CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE CARTAGENA"

D. Javier Hilario Herrero Padrón

CONSEJO ASESOR DE TRANSPORTES URBANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

D. Joaquín Segado Martínez

CONSEJO DEL CENTRO DE PROFESORES DE CARTAGENA

D^a. Josefa Maroto Gómez

CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA

D. José Cabezos Navarro

D. Agustín Guillén Marco

JUNTA PERICIAL CATASTROS INMOBILIARIOS RUSTICOS

Titular Excma. Sr. D^a Pilar Barreiro Alvarez.

Suplente D. José Cabezos Navarro

CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE MURCIA

Vocal: D. José Vicente Albaladejo Andreu

CONSORCIO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA U.N.E.D.

Excma. Sra. Alcaldesa D^a Pilar Barreiro Álvarez

MANCOMUNIDAD TURISTICA MAR MENOR

Excma. Sra. Alcaldesa D^a Pilar Barreiro Álvarez

D^a M^adel Rosario Montero Rodríguez

D. José Vicente Albaladejo Andreu

D. Joaquín Segado Martínez

D. Javier Hilario Herrero Padrón

D. Nicolás Ángel Bernal

D. Enrique Pérez Abellán

LA MANGA-CONSORCIO

Excma. Sra. Alcaldesa D^a Pilar Barreiro Álvarez

D. José Vicente Albaladejo Andreu

D. Nicolás Ángel Bernal

CONSORCIO TURISTICO SIERRA MINERA

D. Nicolás Ángel Bernal

D. Joaquín Segado Martínez

FUNDACION TEATRO ROMANO DE CARTAGENA

Excma. Sr. Alcaldesa, D^a Pilar Barreiro Alvarez

Patronos:

D. José Cabezos Navarro

D. Rosario Montero Rodríguez

CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACIÓN DE UN PALACIO DE DEPORTES

Junta de Gobierno: D. José Vicente Albaladejo Andreu

D. Alonso Gómez López

CONSORCIO CARTAGENA PUERTO DE CULTURAS

Excma. Sra Alcaldesa, D^a Pilar Barreiro Alvarez.

D^a M^a del Rosario Montero Rodríguez

D. Javier Hilario Herrero Padrón

D. Joaquín Segado Martínez

D^a Florentina García Vargas

ASOCIACION FORO IBERICO DE CIUDADES AMURALLADAS.

D^a. M^a del Rosario Montero Rodríguez

ORGANISMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES.

CONSEJO RECTOR GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

Presidente: Excma. Sra. Alcaldesa D^a Pilar Barreiro Alvarez.

Vicepresidente Agustín Guillén Marco

Vocales Titulares Grupo Popular

D. José Vicente Albaladejo Andreu

D. Joaquín Segado Martínez

D. Nicolás Ángel Bernal

D^a M^a José Roca Gutierrez

D. Javier Hilario Herrero Padrón

Vocales Suplentes Grupo Popular

D^a Josefa Maroto Gómez

D^a Florentina García Vargas

D. Antonio Calderón Rodríguez

Vocales Titulares Grupo Socialista

D. Juan Luis Martínez Madrid

Vocales Suplentes Grupo Socialista

D^a. Ana Belén Castejón Hernández

Vocales Titulares Movimiento Ciudadano

D. Luis Carlos García Conesa

Vocales Suplentes Movimiento Ciudadano.

D. Antonio Mínguez Rubio

CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL

Presidenta: Excma. Sra. Alcaldesa D^a Pilar Barreiro Álvarez

CONSEJO ASESOR DE TURISMO (ÓRGANO CONSULTIVO)

Presidente: Excma. Sra. Alcaldesa D^a Pilar Barreiro Álvarez

Vicepresidente: D^a M^a del Rosario Montero Rodríguez

Vocales: D. Joaquín Segado Martínez
D^a. Florentina García Vargas
D. Nicolás Ángel Bernal
D^a M^a José Roca Gutiérrez
D^a. Caridad Rives Arcayna
D. Antonio Mínguez Rubio

CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE

Presidenta Excm. Sra. Alcaldesa D^a Pilar Barreiro Álvarez
Vicepresidente: D. Joaquín Segado Martínez
Vocales: D. Agustín Guillén Marco
D. José Vicente Albaladejo Andreu
D^a. Caridad Rives Arcayna

CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER

Presidenta: D^a M^a del Rosario Montero Rodríguez
Vicepresidenta: D^a Josefa Maroto Gómez
Vocales: D^a M^a Dolores García Nieto
D^a M^a José Roca Gutiérrez
D. Antonio Calderón Rodríguez
D^a. Ana Belén Castejón Hernández
D. Luis Carlos García Conesa

CONSEJO MUNICIPAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

Presidente: D. Antonio Calderón Rodríguez
Vocales: D^a M^a José Roca Gutiérrez
D^a. Florentina García Vargas
D. Francisco Martínez Muñoz
D. Antonio Mínguez Rubio

PATRONATO DE GUARDERÍAS INFANTILES

Presidenta: Excm. Sra. Alcaldesa D^a Pilar Barreiro Álvarez

Vicepresidenta: (a designar por la Asamblea)

Vocales D^a Rosario Montero Rodríguez

D^a M^a Dolores García Nieto

D^a Carmen Martínez Martínez

D. Antonio Mínguez Rubio

PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR

Presidenta: Excm. Sra. Alcaldesa D^a Pilar Barreiro Álvarez

Vicepresidente: D^a M^a del Rosario Montero Rodríguez

Vocales: D^a Florentina García Vargas

D^a Josefa Maroto Gómez

D^a Carmen Martínez Martínez

D. Luis Carlos García Conesa

PATRONATO DE LA FUNDACIÓN "CARMEN CONDE-ANTONIO OLIVER"

Presidenta: Excm. Sra. Alcaldesa D^a Pilar Barreiro Álvarez

Vicepresidenta: D^a M^a del Rosario Montero Rodríguez

Vocales: D^a Florentina García Vargas

D^a. Carmen Martínez Martínez

D. Luis Carlos García Conesa

PATRONATO DE LA MASA CORAL "TOMÁS LUIS DE VICTORIA"

Presidenta: Excm. Sra. Alcaldesa D^a Pilar Barreiro Álvarez

Vicepresidenta: D^a. Rosario Montero Rodríguez

Vocales: D^a. Florentina García Vargas

D^a. Josefa Maroto Gómez

D^a. Carmen Martínez Martínez

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Presidenta: Excma. Sra. Alcaldesa D^a Pilar Barreiro Álvarez

Vicepresidente: D. Alonso Gómez López

Vocales: D. Javier Hilario Herrero Padrón

D^a. M^a Dolores García Nieto

D. Nicolás Ángel Bernal

D. Enrique Pérez Abellán

D. José Manuel Torres Paisal

D. Antonio Mínguez Rubio

INSTITUTO MUNICIPAL AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO

Presidenta: Excma.. Sra. Alcaldesa D^a Pilar Barreiro Álvarez.

Vicepresidente: D. Javier Hilario Herrero Padrón

Vocales: D. Joaquín Segado Martínez

D. Antonio Calderón Rodríguez

D^a. Josefa Maroto Gómez

D^a. M^a Dolores García Nieto

D. Angel Rafael Martínez Lorente

D. Luis Carlos García Conesa

INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

Presidenta: Excma. Sra. Alcaldesa D^a Pilar Barreiro Álvarez

Vicepresidente: D. Antonio Calderón Rodríguez

Vocales: Deleg. Interior: D. Enrique Pérez Abellán

Miembros Comisión Informativa :

D. José Cabezos Navarro

D^a. María Rosario Montero Rodríguez

D. Alonso Gómez López

D. Angel Rafael Martínez Lorente

D. Francisco Martínez Muñoz

D. Luis Carlos García Conesa

INSTITUTO DE SERVICIOS DE LA ZONA DE LA MANGA DEL MAR MENOR

Presidente: D. José Vicente Albaladejo Andreu

Vicepresidente D. Enrique Pérez Abellán

Vocales: D. Joaquín Segado Martínez

D^a. Caridad Rives Arcayna

D. Luis Carlos García Conesa

D. Dionisio Guillermo Juan Sánchez Pérez (Representante de las Asociaciones representativas de interés social)

COMISIÓN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS

Presidenta: Excma. Sra. Alcaldesa D^a Pilar Barreiro Álvarez

Vicepresidente: D. Antonio Calderón Rodríguez

Concejales Delegados:

D. Nicolás Ángel Bernal

D. Enrique Pérez Abellán

D^a. M^a del Rosario Montero Rodríguez

D. Javier Hilario Herrero Padrón

D^a. Josefa Maroto Gómez

Tres representantes:

D. Alonso Gómez López

D. Francisco Martínez Muñoz

D. Luis Carlos García Conesa

COMISIÓN PARITARIA CARTHAGINESES Y ROMANOS

Presidenta: Excma. Sra. Alcaldesa D^a Pilar Barreiro Álvarez

Representantes Municipales:

D^a. Florentina García Vargas
D^a. M^a del Rosario Montero Rodríguez
D. José Vicente Albaladejo Andreu
D. Enrique Pérez Abellán
D. Joaquín Segado Martínez

Técnicos:

D. Andrés Ros Vivancos (Infraestructuras)
D^a Catalina Gallego Zamora (Turismo)
D. Francisco Alcaraz Martínez (M. Ambiente)
D. José Pérez Mendez (Policía Local)
D. Fulgencia Plazas (Cultura)
D. José Amorós (Urbanismo)
D. Isidro Pérez López (Cultura)
D. Diego Torres García (Sanidad)

FUNDACIÓN RIFA BENÉFICA CASA DEL NIÑO

Consejo de Administración

Presidente: D. Antonio Calderón Rodríguez
Vocales: D^a. Josefa Maroto Gómez
D^a M^a del Rosario Montero Rodríguez
D. Pedro Trujillo Hernández
D. Antonio Minguez Rubio

EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MUNICIPAL

POLÍGONO PARA EL DESARROLLO DE CARTAGENA SA (PODECASA)

Tres políticos: Excma.Sra. Alcaldesa D^a Pilar Barreiro Álvarez
D. Agustín Guillén Marco
D. Juan Luis Martínez Madrid

Cuatro funcionarios: D^a. María Isabel Gómez Marín
D. Jacinto Martínez Moncada
D. Fernando Masdeu Puche
D. Enrique Jiménez Torres

TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA S.A.(TUCARSA)

Excma. Sra. Alcaldesa D^a Pilar Barreiro Álvarez

LIMPIEZA E HIGIENE DE CARTAGENA S.A. (LHICARSA)

Consejo de Administración:

D. Enrique Pérez Abellán
D. Joaquín Segado Martínez
D. José Vicente Albaladejo Andreu
D. Javier Hilario Herrero Padrón
D. José Manuel Torres Paisal
Un trabajador de la empresa

Junta General Ordinaria de Accionistas: D. Enrique Pérez Abellán

CARTAGENA ALTA VELOCIDAD S.A.

Consejo de Administración:

Excma. Sra. Alcaldesa.
D. Agustín Guillén Marco
D. José Vicente Albaladejo Andreu

Junta de Accionistas:

Excma. Sra. Alcaldesa.

EMPRESAS DE CAPITAL EXCLUSIVAMENTE MUNICIPAL

CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA, S.A. (CASCARSA)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, se constituye en Junta General de Accionistas de la Sociedad Municipal "Casco Antiguo de Cartagena S.A."

Una vez constituido en Junta General se procede a nombrar a los miembros que integran el Consejo de Administración de la referida Sociedad, que resultan ser los siguientes:

Consejo de Administración:

Presidenta: Excma. Sra. Alcaldesa D^a Pilar Barreiro Álvarez

Vocales:

Grupo Popular

- D. Agustín Guillén Marco
- D. José Vicente Albaladejo Andreu
- D. José Cabezos Navarro
- D^a M^a del Rosario Montero Rodríguez
- D. Joaquín Segado Martínez

Grupo Socialista

- D. Juan Luis Martínez Madrid

Grupo Movimiento Ciudadano

- D. Luis Carlos García Conesa

Se faculta a la Excma. Sra. Alcaldesa D^a Pilar Barreiro Álvarez y a D. Agustín Guillén Marco, indistintamente, para elevar a público el presente acuerdo, pudiendo para ello comparecer ante Notario y otorgar y firmar toda clase de acuerdos y documentos que resulten precisos, en los más amplios términos, incluso los de rectificación hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil.

TELEVISION DIGITAL LOCAL DE CARTAGENA S.A.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, se constituye en Junta General de Accionistas de la Sociedad Municipal "Televisión Digital Local de Cartagena S.A."

Una vez constituido en Junta General se procede a nombrar a los miembros que integran el Consejo de Administración de la referida Sociedad, que resultan ser los siguientes:

CONSEJO ADMINISTRACION

PRESIDENTA: Excma. Sra. Alcaldesa D^a Pilar Barreiro Alvarez

VOCALES:

Grupo Popular

D. Joaquín Segado Martínez
D. José Cabezos Navarro
D. Nicolás Ángel Bernal
D. Javier Hilario Herrero Padrón
D^a M^a Dolores García Nieto

Grupo Socialista

D. José Manuel Torres Paisal

Grupo Movimiento Ciudadano

D. Luis Carlos García Conesa

Se faculta a la Excma. Sra. Alcaldesa D^a Pilar Barreiro Álvarez y a D. Joaquín Segado Martínez, indistintamente, para elevar a público el presente acuerdo, pudiendo para ello comparecer ante Notario y otorgar y firmar toda clase de acuerdos y documentos que resulten precisos, en los más amplios términos, incluso los de rectificación hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá como estime conveniente.= Cartagena 27 de junio de 2007.= La Alcaldesa.= Firmado, Pilar Barreiro Alvarez."

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidenta levanta la sesión, siendo las trece y quince

minutos, extendiendo yo, la Secretaria, esta Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.